01/06/2023

ECONOMIST&JURIST

Diego Fierro Rodríguez
Letrado de la Administración de Justicia

Elegir alcalde sin esperar a las elecciones municipales

Debe tenerse presente que la Constitución Española reconoce y garantiza la independencia y autogobierno de los **municipios, quienes tendrán personalidad jurídica plena**. La gestión y administración de los mismos estará a cargo de sus respectivos ayuntamientos, conformados por los alcaldes y los concejales. La elección de estos últimos estará llevada a cabo por los ciudadanos del municipio mediante **sufragio universal, libre, igual, directo y secreto,** tal y como lo estipula la ley. En cuanto a la elección del alcalde, éste podrá ser designado ya sea por los concejales o por los propios vecinos, y la legislación determinará las condiciones en las que se llevará a cabo el régimen del concejo abierto.

La elección del alcalde y los concejales se produce conforme a la Ley Orgánica del Régimen Electoral, desarrollándose la regulación de sus funciones en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. A tenor del artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral Genera

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |